



Ministerio
de Ambiente

A/136

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/017035
Asunto 24/2024

Montevideo, 22 AGO. 2024

VISTO: la observación realizada por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Ambiente, de fecha 11 de julio de 2024, (Expediente 2023/36001/017035);

RESULTANDO: I) que con fecha 8 de diciembre de 2023, se remitió a la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas, las actuaciones correspondientes al Convenio de Cooperación entre esa Secretaría de Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 0049/2024, adoptada en sesión de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió no formular observaciones al convenio a suscribirse, cometiéndose al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ambiente, una vez dictada la resolución por el Ordenador competente, la intervención del gasto por hasta la suma de \$ 90.000.000 (pesos uruguayos noventa millones);

III) que con fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ambiente, remitió las presentes actuaciones a Presidencia de la República;

IV) que según surge a folios 31 y siguientes, la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República realizó consideraciones las que, una vez subsanadas por dicho Inciso, fueron elevadas nuevamente a la Secretaría de la Presidencia de la República;

V) que por Resolución Asunto N° 18/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, se autorizó la suscripción del Convenio Interinstitucional a celebrarse entre el Ministerio de Ambiente y la

Corporación Nacional para el Desarrollo, el cual fue suscrito con fecha 7 de junio de 2024;

VI) que a sugerencia de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante esa Secretaría de Estado, con fecha 21 de junio de 2024, se remitieron nuevamente las actuaciones al Tribunal de Cuentas, a los efectos de realizar una aclaración con respecto a la cláusula "SEXTA: PLAZO" del convenio y lo dispuesto en el RESULTANDO, Numeral 4) de la Resolución del citado Tribunal;

VII) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1604/2024, de 3 de julio de 2024, se evacuó la consulta realizada y se modificó el RESULTANDO, Numeral 4) de la Resolución N° 0049/2024, adoptada en sesión de fecha 10 de enero de 2024;

VIII) que el Ministerio de Ambiente remitió a la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada, el convenio ya suscrito, por lo que, por informe de fecha 11 de julio de 2024, ésta resolvió observar el gasto por incumplimiento del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República (principio de ejecución);

CONSIDERANDO: I) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Ambiente, observó el gasto por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

II) que el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, habilita al ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas;

III) que en esta instancia, y por razones de servicio en función de los objetivos establecidos en el convenio ya suscrito, que contribuyen al cumplimiento de los cometidos sustantivos del Ministerio de Ambiente, se procederá a la reiteración del gasto correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el citado Ministerio y la Corporación Nacional para el Desarrollo, de fecha



Ministerio
de Ambiente

7 de junio de 2024;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211, de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Reitérase el gasto por hasta la suma de \$ 90.000.000 (pesos uruguayos noventa millones), correspondiente al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y la Corporación Nacional para el Desarrollo, de fecha 7 de junio de 2024.

2º. A tales efectos, el Ministerio de Ambiente transferirá a aquella institución, la suma de hasta \$ 90.000.000 (pesos uruguayos noventa millones) de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2024: Hasta \$ 30.000.000, (pesos uruguayos treinta millones)

Año 2025: Hasta \$ 30.000.000, (pesos uruguayos treinta millones)

Año 2026: Hasta \$ 30.000.000, (pesos uruguayos treinta millones).

3º. La erogación resultante del presente Convenio se atenderá con cargo al Inciso "36", "Ministerio de Ambiente", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", Programa 380, Proyectos 774; 775; 776 y 778, Objeto de Gasto 529, Financiamiento 1.1; Programa 382, Proyectos 777 y 779, Objeto de Gasto 529, Financiamiento 1.1 y Programa 381, Proyecto 761, Objeto de Gasto 529, Financiamiento 1.1.

4º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas, cometiéndole la respectiva comunicación a los Contadores Destacados. Cumplido vuelva al Área Gestión Financiero Contable para su ejecución.

LACALLE POU LUIS